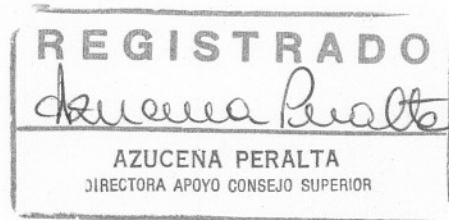




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 309/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Natalia Evangelina AGUILERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el ciclo lectivo 2001 la materia Gestión de Datos, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 309/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

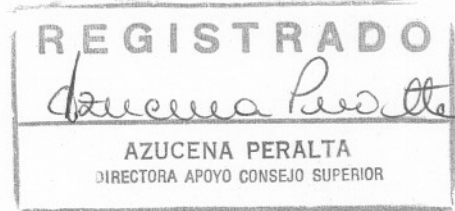
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 309/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el año 2001 de la asignatura Gestión de Datos, exceptuándola de su correspondiente correlativa mediata Sintaxis y Semántica del Lenguaje, a la alumna Natalia Evangelina AGUILERA, Legajo N° 8-27794-0,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

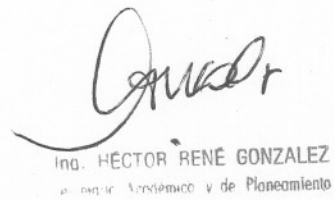
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1416/2002

UTN
MEL



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Director Académico y de Planeamiento